

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

... Año del décimo aniversario del reconocimiento de la bandera nacional de la libertad civil como símbolo patrio histórico"



DECRETO N° **3757** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO 2025

... N° 719-183-2024.-

Las actuaciones por las que tramita la renuncia al adicional por mayor horario (c-4) presentada por el Sr. José Mauricio Paul Fernández, CUIL 20-28530008-9, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O. R6-01-07 Hospital Dr. Arturo Zabala, y su consecuente adecuación al cargo Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a partir de la fecha del presente acto administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación Decreto Acuerdo N° 5351-HF/2022, el mencionado Sr. Fernández fue rejerarquizado a la categoría 13 (c-4), situación que resta ser materializada mediante un acto administrativo;

Que, por Decreto N° 6844-S/2014, se designó en la planta permanente del nosocomio al Sr. Fernández en el cargo categoría 4 (c-4) del Escalafón General, Ley N° 3161/74;

Que, rolan notas presentadas por el Sr. Fernández de solicitud de adecuación de categoría por obtención de Título de Abogado expedido por la Universidad Nacional de San Salvador de Jujuy y de renuncia al adicional por mayor horario (c-4);

Que, de la constancia de trabajo agregada en autos, surge que el citado Sr. Fernández realiza tareas de asesoría legal, supervisada y administrativa del sector personal del nosocomio de referencia;

Que, obra intervención de la Sub Dirección Provincial de Formación y Capacitación y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite el informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando la partida presupuestaria con la que se atenderá el gasto que demande el presente trámite;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo, del cual surge que, conforme a las constancias de autos, el Sr. Fernández acredita una formación académica universitaria, desempeñando funciones efectivamente a su profesión, acorde a lo dispuesto por la Ley N° 4413 modificada por Ley N° 6273 y conforme a lo establecido en la Ley N° 6440, por lo que resulta procedente la emisión del presente decreto por el que se dispone aceptar la renuncia al adicional por mayor horario (c-4) y la adecuación del Sr. Fernández en el cargo categoría A-1 del Escalafón Profesional, Ley N° 4413;

Por ello, en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por el Sr. José Mauricio Paul Fernández, CUIL 20-28530008-9, al adicional por mayor horario (c-4) del cargo categoría 4, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O. R6-01-07 Hospital Dr. Arturo Zabala, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo dispuesto en el exordio.-


GISELA HUANC
Abogada de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

... del decimo aniversario del reconocimiento de la bandera nacional de la libertad civil como simbolo patrio historico"



3757

-S-

DECRETO N°

Artículo 2º: Adecúase al Sr. José Mauricio Paul Fernández, CUIL 20-28530008-9, al escalafón profesional A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la Organización R6-01-07 Hospital Dr. Arturo Zabala, a partir de la fecha del Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

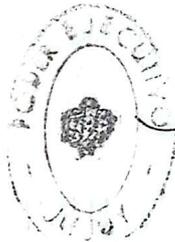
Artículo 3º: La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con las partidas presupuestarias que prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Ejercicios 2025, Ley N° 6440, que a continuación se indican:

Artículo 2025: Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-07 Hospital Dr. Arturo Zabala, las partidas de Gastos en Personal, las que de resultar insuficientes tomarían de la partida 1-1-1-1-23 "Adecuación Ley N° 4413", en la Jurisdicción "K" Asignaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 4: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

Artículo 5: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Simultáneamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

[Signature]
DR. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



[Signature]
C.R.N. CARLOS ALBERTO LACOR
GOBERNADOR

[Signature]
DR. PEDRO BOUHID
MINISTRO DE SALUD

[Signature]
C.R.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA
DESETEANDO A LA VISTA.



[Signature]
DRA. GISELA HUANCHE
Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy